

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1292

COMISIONES DE LEGISLACION PENAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

Impreso el día 23 de octubre de 2002

Término del artículo 113: 1° de noviembre de 2002

SUMARIO: Legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas realizadas durante la última dictadura militar por el organismo de inteligencia de la provincia de Mendoza, disuelto en 1998. Adopción de medidas para evitar la incineración de los mismos. **Jarque y otros.** (4.482-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jarque y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga exhortar al gobierno de la provincia de Mendoza se abstenga de incinerar legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas durante la última dictadura militar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Atilio P. Tazzioli. – Alberto Herrera. – Guillermo E. Johnson. – Patricia C. Walsh. – Sergio E. Acevedo. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – María L. Chaya. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Ricardo C. Gómez. – Margarita O. Jarque. – Juan C. López. – Antonio A. Lorenzo. – Carlos A. Martínez. – María L. Monteagudo. – Laura C. Musa. –

Aldo C. Neri. – Ramón E. Saadi. – Juan M. Urubey. – Luis F. Zamora.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo exhorte al gobierno de la provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, se abstenga de incinerar los legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas realizadas durante la última dictadura militar por el organismo de inteligencia de esa provincia, disuelto en 1998, denominado D-2.

Ello con el objeto de preservar documentación indispensable para la reconstrucción de la historia del autoritarismo, la represión y el terrorismo de Estado, lo que permitirá no sólo investigar, analizar y elaborar aspectos jurídicos que hacen al derecho de verdad y justicia sino preservar material que debe integrar el testimonio para las futuras generaciones de la etapa más perversa y oscura que padeció la sociedad argentina.

Margarita O. Jarque. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Ricardo C. Gómez. – María L. Monteagudo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jarque y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga exhortar al gobierno de la pro-

vincia de Mendoza se abstenga de incinerar legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas durante la última dictadura militar, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la nota publicada por el diario "Página/12" de fecha 16/7/02, ha trascendido que el Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza procederá a incinerar todos los legajos policiales que el organismo de inteligencia de esa provincia, denominado D-2 y disuelto en 1998, elaboró durante la etapa del terrorismo de Estado.

Es así que, en el marco de una política de citación a los ciudadanos afectados para entregarles sus legajos bajo medidas altamente confidenciales, en un pasaje de la nota mencionada, el subsecretario de Relaciones Comunitarias, Gabriel Conte, cuyo organismo depende del Ministerio de Justicia y Seguridad, anunció la decisión de proceder en un acto protocolar a incinerar públicamente todos los documentos que no sean reclamados por los interesados.

Frente a esta medida, y sin perjuicio del respeto por la vida privada de los ciudadanos, no debemos olvidar que nos hallamos frente a documentos que dan cuenta de una etapa de nuestra historia que no sólo no debemos olvidar, sino que precisamente debemos recordar en pos del "Nunca Más" que tanto ansiamos los argentinos.

La tarea de preservación de documentación de estas características tiene antecedentes en todos los Estados del mundo que preservan sus sistemas democráticos, velan por la sustanciación de la justicia y sostienen la importancia de la memoria colectiva como forma de construcción y proyección social y cultural.

En la Argentina, y por sólo dar un ejemplo de iniciativas de ese tipo, se lleva a cabo desde hace aproximadamente dos años con presupuesto oficial, una tarea de preservación de documentación a través de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, organismo creado por la Legislatura de dicha provincia. Dicha institución

cuenta con la matriz del centro de documentación que está dada por los archivos de la ex Dirección de Inteligencia de la policía de dicha provincia, cedidos a la mencionada Comisión por la Memoria por ley 12.642 para su organización y digitalización. Archivos éstos que contienen 410.000 legajos de hechos y personas (2.800.000 fojas) en un período que se extiende desde el año 1958 hasta el 1998, año en que fueron clausurados al ser descubiertos ocultos detrás de una pared simulada en la planta baja del edificio de aquel órgano policial. Para llevar adelante el proyecto de digitalización de esos archivos, se firmó un convenio con la Universidad Nacional de La Plata el 22 de diciembre de 2000, lo que en su conjunto constituye una labor de preservación de todos los materiales que permitan que las futuras generaciones sigan manteniendo viva la memoria, investigando y construyendo sus propios relatos e interpretaciones.

Por otra parte, y en tanto se trata de material documentado en territorio argentino limítrofe, debemos considerar la necesaria proyección hacia el conjunto de los países hermanos del continente que han padecido similares procesos dictatoriales, lo que nos compromete a contribuir a la elaboración de un archivo latinoamericano que dé cuenta del Operativo Cóndor y la búsqueda de nuevos archivos que permitan reconstruir la historia del autoritarismo, la represión y el terrorismo de Estado, como asimismo de la militancia y la resistencia de nuestro pueblo.

Considerando que es la suma de los poderes públicos a quienes les compete el esclarecimiento de lo sucedido durante la última dictadura militar, respecto de la cual aún hoy está pendiente la realización de justicia para con las víctimas de los delitos de lesa humanidad cometidos y la garantía del derecho al acceso a la verdad, vemos como imprescindible que se revierta la medida de incineración planificada de estos legajos, que aunque puedan haber sido confeccionados en algunos aspectos de manera burda como expresó el subsecretario Gabriel Conte, contengan sin embargo elementos sustanciales que debemos rescatar.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Margarita O. Jarque. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Ricardo C. Gómez. – María L. Monteagudo.